

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 5815.

Subscripcion en Córdoba. Por un mes... 8 rs.
Por trimestre. 22 rs.
Fuera de Córdoba. Por un mes... 10 rs.
Por trimestre. 28 rs.

MARTES 21 DE DICIEMBRE DE 1869.

Los Sres. suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas un anuncio ó comunicado al mes, que no exceda de quince líneas y que sea de su exclusivo interés.

AÑO XX.

CORTES.

SESION DEL 18.

Abierta á las dos y media bajo la presidencia del señor Rivero y leída el acta de la anterior, quedó aprobada.

El señor Presidente del Consejo de ministros leyó un telegrama anunciando que la fragata *Berenguela* había pasado el Mar Rojo.

El Sr. Rebullida pidió se le reservase la palabra para cuando estuviera el señor ministro de Hacienda en el salón, pues tenía que dirigirle una pregunta.

El Sr. Muñoz Bueno preguntó al Gobierno en qué estado se hallaban algunos ayuntamientos de Estremadura recientemente disueltos y repuestos algunos después, preguntando también si serán las elecciones de ayuntamientos antes que las de Diputados.

Contestó el señor ministro de la Gobernación á la primera pregunta diciendo, que ciertamente habían sido disueltos algunos ayuntamientos, que habían sido repuestos porque el Gobierno había comprendido que se había equivocado al disolverlos, porque no había méritos suficientes para hacerlo; y á la segunda, que inmediatamente se procederá á dichas elecciones.

Rectificaron después ambos señores, diciendo de paso el Sr. Sagasta que él había salvado el país, pues todas las provincias de España, inclusa Estremadura, donde tanto abundan los alcornoques y las bellotas, se habían sublevado.

D. Venancio se conmueve.
El Sr. Muñoz Bueno anunció una interpelecion sobre este asunto, y el señor ministro de la Gobernación dijo que estaba dispuesto á contestarle.

El Sr. Calderon y Herce reprodujo su pregunta sobre abusos en la Audiencia de la Coruña.

El Sr. Mendez Vigo dijo, que él tenía datos suficientes para esplanar la interpelecion que había anunciado el Sr. Herrero, sobre la conducta del gobernador de Valladolid.

El señor ministro de la Gobernación dijo que se hallaba dispuesto á contestar.

El Sr. Gomis, con algunas interrupciones que en su discurso hizo la campanilla de la presidencia, pidió multitud de datos sobre varias cuestiones de ferro-carriles.

El señor ministro de Fomento contestó, que cuando se presente la ley general de ferro-carriles vendrán á las Cortes todos los datos que apetece su señoría.

El Sr. García Ruiz presentó una exposicion con 1.500 firmas, para que en vista de las dificultades que existen para nombrar Monarca, se reforme el artículo 33 proclamando la república unitaria.

El Sr. Benot preguntó por qué estaban presos en Cádiz, en el fuerte de Santa Catalina, varios individuos de aquel ayunta-

miento, por el solo delito de pertenecer á aquel municipio.

El señor ministro de la Gobernación dijo, que si algunos estaban presos, era por haber roto la legalidad con las puntas de las bayonetas y los tacos de los trabucos.

El Sr. Benot anunció una interpelecion sobre este asunto, á lo que dijo el Sr. Sagasta se hallaba dispuesto á contestar en seguida.

El Sr. Martínez Perez preguntó si estaba dispuesto á reponer los ayuntamientos de Granada, que ninguno de ellos era federal.

El Sr. Sagasta dijo, que todos los ayuntamientos disueltos eran federales.

El Sr. Curiel y Castro dirigió algunas preguntas.

El Sr. Borgeuella pregunta al Gobierno si pensaba reponer los ayuntamientos que no eran federales.

El Sr. Sagasta contestó afirmativamente.

El Sr. Blanc preguntó si el Gobierno, cumpliendo la ley de Milicia, estaba dispuesto á dar pronto, muy pronto cuenta de la disolucion de la Guardia ciudadana, y á reorganizarla.

El Sr. Sagasta, con tono fuerte dijo que el Gobierno no había infringido la ley, pues la Milicia disuelta lo ha sido por hacer armas contra el Gobierno; y aunque pensaba reorganizar la Milicia ciudadana, no daría entrada en ella á los que han faltado á la ley.

El Sr. Orio preguntó si es cierto que 4.500 hombres se habían apoderado de algunas fincas en Tortosa.

El señor ministro de la Gobernación contestó, que era cierto; refirió detalladamente los pormenores de esta cuestion, dirigiendo inculpaciones á los bancos de la extrema izquierda, de donde salen algunas protestas.

El Sr. Moreno Rodriguez interpreta las palabras del Sr. Sagasta.

El señor ministro de la Gobernación contesta. (Aplausos, murmullos, protestas.)

El señor Presidente agita fuertemente la campanilla llamando al orden.

El señor ministro de la Gobernación dirige severas y enérgicas frases á la minoría. (La mayoría aplaude; la minoría protesta; el Presidente llama al orden.)

Sea las cuatro; se entra en la órden del día.

Interpelecion al Gobierno sobre política general durante el periodo de suspension de garantías.

Habla el Sr. Soler para una alusion personal.

A la hora de cerrar este extracto continuaba la discusion pendiente.

Seccion oficial.

Como nuestros lectores habrán visto

en el extracto de la sesion de las Cortes del día 17, el Señor Ministro de Gracia y Justicia presentó diferentes proyectos de ley, y entre ellos uno para que se autorizara desde luego su ejecucion, sin perjuicio de que fueran despues debidamente discutidos. Creemos que el mas importante es el que se refiere al matrimonio civil, y para que sea conocido de nuestros lectores lo empezamos á insertar á continuacion. Dice así:

PROYECTO DE LEY

DE MATRIMONIO CIVIL.

CAPITULO PRIMERO.

De la naturaleza del matrimonio.

Artículo 1.º El matrimonio es por su naturaleza perpetuo é indisoluble.

Art. 2.º El matrimonio que no se celebre con arreglo á las disposiciones de esta ley no producirá efectos civiles con respecto á las personas y bienes de los cónyuges y de sus descendientes.

Art. 3.º Tampoco producirá obligacion civil la promesa de futuro matrimonio, cualesquiera que sean la forma y solemnidades con que se otorgue; ni las cláusulas penales, ni cualesquiera otras que en ella se estipulen.

CAPITULO II.

SECCION PRIMERA.

De las circunstancias de aptitud necesarias para contraer matrimonio.

Art. 4.º Son aptas para contraer matrimonio todas las personas que reúnan las circunstancias siguientes:

1.º Ser púberes, entendiéndose que el varon lo es á los catorce años cumplidos y la mujer á los doce. Se tendrá, no obstante, por revalidado, ipso facto y sin necesidad de declaracion expresa el matrimonio contraido por impubescentes, si en los seis primeros de su pubertad legal hubiesen vivido juntos sin haber reclamado en juicio contra su validez, ó si la mujer hubiese concebido antes de la pubertad legal ó de haberse establecido la reclamacion.

2.º Estar en el pleno ejercicio de su razon al tiempo de celebrar el matrimonio.

3.º No adolecer de impotencia física absoluta ó relativa para la procreacion, siempre que aquella sea anterior á la celebracion del matrimonio y resulte patente, perpetua é incurable.

Art. 5.º Aun cuando tengan la aptitud expresada en el artículo precedente, no podrán contraer matrimonio:

1.º Los que se hallen ligados con vínculo matrimonial no disuelto legalmente.

2.º Los católicos que estuviesen ordenados *in sacris* ó que hayan profesado en una órden religiosa, canónicamente aprobada, haciendo voto solemne de castidad, á no ser que unos y otros hayan

obtenido la correspondiente licencia canónica.

3.º Los hijos de familia y los menores de edad que no hayan obtenido la licencia ó solicitado el consejo de los llamados á prestarlos en los casos determinados por la ley.

4.º La viuda durante los 301 dias siguientes á la muerte de su marido ó antes de su alubramiento si hubiese quedado en cinta, y la mujer cuyo matrimonio hubiese sido declarado nulo en los mismos casos y términos, á contar desde su separacion legal á no haber obtenido la correspondiente licencia.

Art. 6.º Tampoco podrán contraer matrimonio entre sí:

1.º Los ascendientes y descendientes por consanguinidad ó afinidad legítima ó natural.

2.º Los colaterales por consanguinidad legítima, hasta el cuarto grado.

3.º Los colaterales por consanguinidad ó afinidad natural, hasta el tercer grado.

4.º Los colaterales por consanguinidad ó afinidad natural, hasta el segundo grado.

5.º El padre ó la madre adoptante y el adoptado; este y el cónyuge viudo de aquellos, y el cónyuge viudo de este.

6.º Los descendientes legítimos del adoptante con el adoptado mientras subsista la adopcion.

7.º Los adúlteros que hubiesen sido condenados como tales por sentencia firme.

8.º Los que hubiesen sido condenados como autores ó como autor y cómplice de la muerte del cónyuge inocente, aunque no hubiesen cometido adulterio.

9.º El tutor y su pupilo, salvo el caso en que el padre de esta hubiese dejado autorizado el matrimonio de los mismos en su testamento ó en escritura pública.

10.º Los descendientes del tutor con el pupilo ó pupila, mientras que, fenecida la tutela, no haya ya recaído la aprobacion de las cuentas de este cargo, salvo tambien la excepcion expresada en el número anterior.

SECCION SEGUNDA.

De las dispensas.

Art. 7.º El gobierno podrá dispensar, á instancia de los interesados, mediante justa causa debidamente justificada y previos los trámites que se expresarán en el oportuno reglamento, los impedimentos comprendidos en el núm. 4.º del artículo 5.º, y núm. 2.º hasta el segundo grado, tercero y cuarto en toda la extension, y sexto del art. 6.º

Art. 8.º Las dispensas á que se refiere el artículo precedente, se concederán ó denegarán sin exaccion de derechos á los interesados bajo ningún concepto.

CAPITULO III.

De las diligencias preliminares á la celebracion del matrimonio.

SECCION PRIMERA.

De la publicacion del matrimonio.

Art. 9.º Los que intentaren contraer

matrimonio lo manifestarán al juez municipal de su domicilio ó residencia, si los dos tuviesen una misma, y en otro caso al de cada uno de ellos, consignando ambos en esta manifestacion sus nombres y apellidos paterno y materno, su edad y profesion ú oficio, los respectivos pueblos, términos municipales, partidos y provincias de su nacimiento y de su domicilio ó residencia durante los dos últimos años.

Art. 10. Esta manifestacion se hará por escrito y se firmará por los dos interesados ó por otra persona á su ruego, si alguno de ellos ó ambos no supiesen ó no pudiesen firmar.

Art. 11. El juez municipal, previa la ratificacion de los pretendientes en la manifestacion expresada en el artículo anterior, mandará fijar edictos en el local de su audiencia pública, y en otro sitio, tambien público, de la parroquia del último domicilio ó residencia de los interesados.

Art. 12. Mandará tambien remitir los edictos necesarios á los jueces municipales del territorio en que hubiesen residido ó estado domiciliados los interesados en los dos últimos años, á fin de que manden fijarlos en el local de su audiencia pública y en otro sitio, tambien público, de la parroquia en que aquellos hubiesen vivido.

Art. 13. Los edictos se fijarán dos veces consecutivas por el término de ocho dias cada uno.

Art. 14. En los edictos se expresarán todas las circunstancias mencionadas en el art. 9.º; el tiempo de la publicacion de cada edicto, si es primero ó segundo el que se publica, invitándose en ellos á todos los que tuvieren noticia de algun impedimento legal que ligue á cualquiera de los contrayentes, á que lo manifieste por escrito ó de palabra al juez municipal del territorio en que se fijó el edicto.

Se hará constar tambien en los edictos la fecha en que se fijan, y se insertarán en ellos testualmente los artículos 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 15. Cuando los interesados fueren extranjeros y no llevasen dos años de residencia en España, habrán de acreditar por certificacion de la autoridad competente, segun las leyes de su país, legalizada en forma y con todas las circunstancias que requieran las leyes españolas para su autenticidad y validez.

Haberse hecho la publicacion del matrimonio que intentaren contraer con todas las solemnidades exigidas en el territorio en que hubiesen tenido su domicilio ó residencia durante el año anterior á su entrada en España.

En todo caso acreditarán su libertad para contraer el matrimonio.

Art. 16. El juez municipal á quien compete autorizar el matrimonio podrá dispensar la publicacion de los edictos, y en su caso la presentacion de los documentos á que se refiere el artículo an-

(719)

un rumor sordo, se manifestó entre los obreros.

—¡El era... él era!—se decian los unos á los otros.

Y añadían:

—Plantapote no había mentido: el abogado tiene una salud bastante buena. Mangiron cogió al ex-capitan del *Atalante* por el brazo, y le llevó á diez ó quince pasos de aquellos oyentes demasiado atentos.

Lucía inmóvil y muda, cambiada por decirlo así en una estatua, los siguió con la mirada estraviada.

Mangiron se inclinó hácia Santiago Lambert sonriendo, ó mas bien, un rictus comparable al del tigre que juega con su presa antes de devorarla, se pintó en sus labios.

—¡Qué queréis de mí?—balbuceó Santiago Lambert.

—¡Mal representado, mi querido capitán!—replicó el ex-grumete Geramille en voz baja, pero perfectamente clara.—No os reconozco ya, palabra de honor; al haceros viejo habeis bajado

(720)

mucho; bueno es ser un malvado, pero al menos es preciso ser un malvado hábil. Vuestra combinacion del islote de las Azores, hace quince años, era una obra maestra; vuestra conducta de la noche pasada es una torpeza inconcebible. ¡Eh! ¡pardiez! cuando se mata á las gentes, lo primero que hay que hacer es asegurarse si están bien muertas! Sin eso vuelven de imprevisto, y os ponen en un conflicto; algo sabeis de eso en este momento.

—¡Se que estoy perdido!—murmuró Santiago Lambert.—he jugado con vos una partida terrible, y vos habeis ganado; yo no os he perdonado, vos no me perdonareis tampoco, y por otra parte no os pido gracia. ¡Pero para qué hacerme sufrir! estoy en vuestras manos, ¡concedínyamos! denunciadme sin esperar mas, ¡entregadme enseguida!

—¡Denunciados, entregados!—repitió Mangiron.—¡Peste! ¿cómo tomáis singularmente las cosas, y qué mal os entendéis en negocios? ¿Qué me produciréis, mi querido capitán, el enviarnos

(723)

ligro me parecia pasado... sin embargo no me sentía completamente tranquilo... Yo me decía:—¡Santiago Lambert es un tunante!... tal vez corre á lo largo del malecon para asegurarse que no he aparecido y de un momento á otro voy á recibir una bala en los riñones...

—Segun parece, vos no pensabais en ello, pero la desconfianza es la madre de la seguridad, como dice el proverbio... Me zambullí de nuevo y nadé entre dos aguas durante algunos segundos, despues volví á aparecer, luego me sumergí, y siempre así, hasta un cierto momento en que tuve la mala suerte de encontrar un diablo de calabrote que se paseaba á flor de agua, y en el que me enredé tan bien las piernas que no pude conseguir desprenderme... Tenia frio... estaba muy cansado... mis vestidos mojados entorpecian mis movimientos... mis botas, llenas de agua, pesaban como si fueran de plomo... En una palabra, luchaba contra la muerte y me iba á ir á pique como un simple aficionado que se enreda en las yerbas

(716)

—Mis cumplimientos, querido Sr. Verdier! Bien veis que soy de una exactitud espantosa! me adelanto á la hora de la cita. ¿No es verdad que soy demasiado puntual? y apuesto algo á que no me esperabais tan de mañana, ¿me equivoco?

El ex-capitan no respondió; Mangiron continuó:

—Vuestro silencio me haria casi temer ser importuno, ¿sabéis?... dejadme creer que esto no es cierto!... ¡tranquilizadme, señor Verdier, tranquilizadme pronto, os lo suplico!

Esto fué dicho con una alegría aparente, pero con un tono casi imperioso. Santiago Lambert comprendió que le era preciso tener serenidad, y balbuceó:

—¡Vos sois y seréis siempre el bienvenido á mi casa!

—¡Ah...! pardiez querido señor,—replicó Mangiron,—lo espero y cuanto con ello; me seria verdaderamente muy sensible el ser mal acogido en vuestra casa encantadora, donde en adelante será el huésped asiduo. Habladme franca-

terior, cuando cualquiera de los interesados se hallase en inminente peligro de muerte.

Art. 17. Los militares en activo servicio que intentasen contraer matrimonio estarán dispensados de la publicación de los edictos si presentasen certificación de su libertad expedida por el jefe del cuerpo armado á que pertenezcan.

Art. 18. En los demás casos, solamente el gobierno podrá dispensar la publicación del segundo edicto ó de ambos mediante causas graves suficientemente probadas. Esta dispensa se concederá gratuitamente en la forma y con las solemnidades que se prescribieran en el oportuno reglamento.

Art. 19. Los jueces municipales en cuyo territorio se hubiesen fijado los edictos, á excepción del que hubiere de autorizar el matrimonio, expedirán, á instancia de cualquiera de los interesados, á los cinco días de concluido el término de la publicación de los edictos, certificación de los impedimentos que se les hubiesen denunciado ó de negativa en el caso de que no exista denuncia alguna.

SECCION SEGUNDA.

De la oposicion al matrimonio.

Art. 20. Los promotores fiscales y los procuradores sindicos de los pueblos en sus respectivos casos, tendrán obligación de inquirir y denunciar al juez municipal que publicase los edictos para la celebracion del matrimonio, los impedimentos legales que afecten á los pretendientes ó á cualquiera de ellos.

Art. 21. Podrán tambien hacer la denuncia todos los ciudadanos mayores de edad. No será admisible, sin embargo, la que se refiera al impedimento expresado en el núm. 3.º del art. 5.º, si no fuese hecha por la persona llamada por la ley á dar la licencia ó el consejo para el matrimonio intentado.

Art. 22. No podrán ser denunciados otros impedimentos que los declarados y establecidos en los artic. 4.º, 5.º y 6.º de esta ley.

Art. 23. La denuncia de los impedimentos hebra de hacerse en el término señalado en los edictos ó en los cinco días siguientes á su conclusion.

La que se hiciera despues no será admisible á no interponerse ante el juez municipal que hubiere de autorizar el matrimonio y antes de su celebracion.

Art. 24. La denuncia hecha en tiempo oportuno á que se refiere el artículo anterior, producirá el efecto de suspender la celebracion del matrimonio hasta que fuere declarada por sentencia firme su improcedencia ó falsedad.

Art. 25. La denuncia podrá hacerse por escrito ó verbalmente.

Si se hiciera por escrito, el juez municipal acordará que durante las veinticuatro horas siguientes se ratifique en ella el denunciante.

Si se hiciera verbalmente, se hará constar en acta que autorizará el secretario del juez municipal y firmará el denunciante si supiere ó pudiere firmar.

Art. 26. La denuncia se sustanciará por el juez municipal ante quien hubiere sido hecha, en la forma y por los trámites que se establecieron en la ley de Enjuiciamiento civil.

Art. 27. Cuando la denuncia privada fuere declarada maliciosa por sentencia firme, se condenará al denunciante á la indemnizacion de los daños y perjuicios causados á los interesados.

Se continuará.

La Gaceta del 17 publica un decreto del ministerio de Ultramar suprimiendo en la plantilla actual de la secretaria de Ultramar una plaza de oficial de la clase de terceros, dotada con el sueldo anual de 6500 pesetas; y creando tres plazas de auxiliares, una de la clase de quintos y dos de la de sextos, dotadas la primera con 2500 pesetas anuales y las segundas con 2000 cada una.

—Por decreto del ministerio de Ultramar ha sido nombrado jefe de administracion de segunda clase, contador decano de la sala de las Cuentas del tribunal de Cuentas del reino, D. Anibal Alvarez y Osorio.

—Otro decreto del mismo ministerio de clara cesante á D. Ramon Mazon y Valcárcel, jefe de administracion de cuarta clase, contador de la de primeros de la sala de las Cuentas del tribunal de Cuentas del reino.

La Gaceta del 18 publica varios decretos relativos al personal de gobiernos de provincia.

Nombrando gobernador de la provincia de Toledo á D. Juan Zangasti, que desempeña igual cargo en la de Burgos.

—Nombrando gobernador de la provincia de Burgos á D. Pedro Manuel de Acuña, que desempeña igual cargo en la de Toledo.

—Admitiendo la dimision que por motivos de salud ha presentado D. Alejandro Gonzalez Olivares del cargo de gobernador de la provincia de Orense.

—Nombrando gobernador de la provincia de Orense á D. Baltasar Gemme y Fuentes, que desempeña igual cargo en la de Pontevedra.

—Y nombrando gobernador de la provincia de Pontevedra á D. Pablo Manzanaera.

—Por decreto del ministerio de Ultramar, se crea en Madrid una junta consultiva para estudiar las reformas que deban hacerse en el régimen gubernamental, administrativo y económico de Fernando Póo y sus dependencias, ó la resolucion que sobre la citada colonia deba adoptarse.

Esta junta se compondrá de un presidente, que lo será el ministro de Ultramar; de siete vocales y del oficial del negociado que en dicho ministerio lleva á su cargo los asuntos de la espresada colonia, el cual hará las veces de secretario con voz y voto.

La junta evacuará su cometido en el término de un mes, contado desde la fecha en que se constituya, pasado cuyo plazo quedará disuelta.

Han sido nombrados vocales de esta comision D. Joaquin de Souza, D. Julian Pellon y Rodriguez, D. Rafael Escalada, D. Gaspar Rodriguez, D. Joaquin Baeza, D. Francisco Javier Bosa y D. Juan Romero.

—Por el ministerio de Marina se ha expedido un decreto aprobando el reglamento que hoy publica la Gaceta, que ha redactado el almirantazgo con sujecion al párrafo segundo del art. 41 de la ley de 4 de febrero último, y que deberá servir para la declaracion de las exenciones del servicio de la armada, como asimismo el cuadro en que se consignan las enfermedades y defectos físicos, el cual deberá circularse á los departamentos, apostaderos y demás dependencias de marina para su exacto cumplimiento.

—Se ha expedido una orden por el ministerio de Gracia y Justicia mandando que se den las gracias á doña Amelia Badia de Gosols, esposa del notario D. José Dasca, por su heroico comportamiento en la ciudad de Valls, y que se abra la oportuna informacion para proponer en su dia al ministerio de la Gobernacion la concesion de la orden civil de Beneficencia á la espresada señora. Debemos reproducir íntegra la descripcion que hace el ministro

de Gracia y Justicia del heroico hecho llevado á cabo por la señora Badia de Gosols. Dice así:

En los aciagos dias de octubre último, en que el puñal asesino y la tea incendiaria, señalando el paso de algunos criminales, dejaban huellas de luto y desolacion en la ciudad de Valls, alumbrada al siniestro resplandor de las casas incendiadas y de las hogueras que alimentaban los papeles y protocolos de los archivos de las notarias; en aquellos instantes de vértigo y delirio en que gentes honradas y dignas no encontraban asilo de piedad ni áncora de salvacion, y sucumbian al rudo golpe de aviesas pasiones y reprobables sentimientos, ocurría un suceso digno de memorable recordacion. La esposa del notario D. José Dasca, D.ª Amelia Badia de Gosols, con el esforzado aliento de las almas generosas que en los instantes supremos de una violenta crisis saben dominar la tempestad que las rodea, y con las inspiraciones levantadas y nobilísimas de una abnegacion poco comun, logró salvar los protocolos, los testamentos cerrados, los depósitos de los particulares y los importantes papeles de la notaria, para cuya salvacion tuvo que perder sus muebles, su dinero, sus alhajas y hasta sus propias galas. Este admirable rasgo de la mujer que por salvar lo ajeno pierde todo lo suyo, revelando el corazon de una heroína, fué acompañado de un conmovedor espectáculo, en el que compitieron apasionados el amor de madre y la ternura filial: un hijo de poco mas de 11 años ofreció su vida por la madre, y esta se prestó á ser la víctima si no se sacrificaba el inocente niño; pero salváronse ambos milagrosamente de segura muerte. El alto ejemplo que ofrece á la consideracion pública la conducta moral de doña Amelia Badia de Gosols es superior á todo encomio. Actos de tanta grandeza se comprenden, pero no se esplican, ni hay en lo humano premio alguno que recompense dignamente el meritorio servicio que prestó aquella señora salvando los protocolos, depósitos y papeles de la notaria, fieles custodios de los derechos, de la fortuna y de secretos íntimos, patrimonio á veces de la honra de las familias.

Alcaldia primera constitucional de Córdoba.

El martes próximo 21 del corriente deberán dar principio las fuerzas del Regimiento infanteria de Gerona acantonados en esta poblacion á los ejercicios de fuego en el sitio denominado las Torronteras.

Lo que de acuerdo con la Autoridad militar de esta provincia, he creido conveniente anunciar al público á fin de evitar cualquier alarma infundada que dichos ejercicios pudieran producir.

Córdoba 9 de Diciembre de 1869.—A. Fuentes y Horcas.

Seccion de noticias.

NACIONALES.

De la Correspondencia del 17 copiamos las noticias siguientes:

—Es cosa acordada la creacion de un museo árabe judaico en la Alhambra de Granada, y en breve comenzarán los trabajos preparatorios para realizar su establecimiento.

—Se ha indicado hoy en los círculos políticos españoles, dice el Telégrafo autógrafa, la posibilidad de que el Sr. Olózaga sea sustituido por uno de los hombres que mas han figurado en la fraccion democrática.

—Ayer llegó á la Habana el vapor San-

tander, de la empresa trasatlántica, con el segundo batallón de voluntarios catalanes. Del contingente embarcado por esta empresa solo queda por llegar el tercer batallón de catalanes, que salió de Cádiz el 1.º del actual.

—Los genovistas niegan que la negociacion á favor de su candidatura haya fracasado; pero no se muestran, sin embargo, muy satisfechos de la marcha de sus negociaciones.

Ya han dado principio en todos los alfóles y depósitos de sal del Estado al reposo de este artículo con motivo de su próximo desestanco.

De la Correspondencia del 18 copiamos las noticias siguientes:

Durante las vacaciones esperan los Genovistas que quedará vencidas y orilladas todas las cuestiones relativas á la candidatura del duque de Génova, y que en los primeros dias de enero podrán ya presentar la cuestion á las Cortes, si no la embaraza alguna nueva contrariedad que se teme, no solo en Italia sino tambien en el seno de la mayoría.

—Por el artículo 14 del proyecto de ley redactado por la comision de las Cortes, se establece que los empleados desde 6.000 rs. hasta jefes de administracion, incluidos los gobernadores civiles y secretarios, no podrán serlo en las provincias donde los mismos, sus mujeres ó padres tengan adquirida su vecindad con mas de dos años de anticipacion á la fecha del nombramiento. Exceptuábase de esta regla los que sirvan en Madrid ó en las provincias de Ultramar. En las Baleares ó Canarias solo hasta 10.000 rs. inclusive podrán disfrutar los comprendidos en las bases que se espresan anteriormente. Este artículo parece que se ha establecido de acuerdo la comision con el gobierno.

—En la madrugada de hoy ha fallecido de una manera repentina el teniente general señor duque de Ananda.

—Los puntos mas culminantes en que la mayoría de la comision de los proyectos de ley de diputaciones y ayuntamientos se muestran en disidencia con el gobierno, son: que el gobierno no haya de limitarse en la aprobacion de los presupuestos provinciales y municipales; que no necesite revisar tampoco los acuerdos de aquellas corporaciones; sino que las someta á los tribunales cuando falten á la ley; que no haya de presidir el gobernador las diputaciones. Y además otro punto sobre el cual se funda cierta disidencia entre radicales y conservadores, y es el número de que se han de componer las diputaciones, pues los radicales aspiran á crear una especie de consejos ó cámaras provinciales.

—Los Sres. Pozas, Miracle y Paiggener han sido trasladados de Tarragona á Valencia para embarcarlos y trasladarlos á Filipinas; pero el Sr. Paiggener se halla enfermo y se cree que por esta razon se diferirá el viaje.

—El señor conde del Pilar, guarda-joyas que era de palacio, ha dirigido una carta á la Epoca en la que consigna:

1.º Que en el guarda-joyas de la reina Isabel no existia alhaja alguna que estuviese señalada con una R y una C., ni con ningun otro signo que la designase como vinculada á la corona.

2.º Que en ese guarda-joyas no estaba el diamante llamado el Estanque, ni la perla Peregrina; á pesar de afirmar lo contrario el Sr. Figuerola; ni se conservaba noticia del paradero de aquellas dos famosas alhajas.

3.º Que en los inventarios del guarda-joyas constaba el origen de cada una, siendo las mas antiguas que en él habian entrado las compradas en la mayor edad de la reina para adornar ó completar sus trajes.

4.º Que en el guarda-joyas, puesto á mi cuidado, no habia mas alhajas que pulseras, alfileres, sortijas, collares, pendientes, aderezos, diademas y otras de la misma clase, exclusivamente propias para el uso de una señora; pues las que por su índole pertenecen al vínculo de la corona, como son las insignias de la majestad real, los toisones de la insigne orden, y algunas mas por este estilo, ni estaban á mi cargo, ni han salido de Madrid, sino que formaban otro departamento que se llamaba tambien guarda-joyas real, y estaba entre los dirigidos por la inspeccion general de oficios y gastos. Todos los objetos de esta clase quedaron en Madrid, y se hallan hoy á disposicion de la direccion general del patrimonio, lo mismo que las alhajas riquísimas de la capilla real y el Escorial, que desde luego se pueden considerar con mas razon vinculadas á la corona, y las de Atocha y otros templos, preciosas tambien, y adquiridas casi todas en tiempo de la reina Isabel.

El ex-diputado republicano Sr. Paul, que estaba en Paris, ha recibido el orden de abandonar á Francia en el término de 24 horas.

Cádiz, 17.

A las tres de la tarde ha fondeado en este puerto el vapor-correo «A. Lopez» procedente de la Habana con la correspondencia de las Antillas y pasajeros.

ESTRANGERAS.

Se han recibido en Madrid los partes telegráficos siguientes:

Roma, 16.—La salud del Papa es escasa. Ayer hubo gran revista del ejército. Londres, 16.—El duque de Génova marchó para Italia á reunirse á su madre.

Nueva-York, 15 (por el cable).—Diez y ocho cañoneras han sido restituidas hoy. Marcharán el viernes para Cuba.

Paris, 16.—El Cuerpo legislativo ha aprobado la eleccion del Sr. Calvet Roguet. Corre el rumor en el Cuerpo legislativo de que el nuevo ministerio se compondrá de esta manera:

Ministerio del Interior, Sr. Daru. De Negocios extranjeros, Emile Ollivier.

De Justicia, Segris. De Hacienda, Louvet. De Instruccion pública, el marqués de Talhonet.

De Trabajos públicos y de Comercio, reuvids, Buffet.

Florenca, 16.—El comité de la cámara de los diputados ha aprobado el ejercicio provisional hasta el 31 de marzo.

Roma 17.—Doña Isabel de Borbon ha mandado preparar habnaciones, y cuenta pesar la Cuaresma en esta capital.

Paris 17.—Anúnciase la próxima publicacion de un nuevo folleto del Sr. Persigny, aconsejando al emperador que conserve íntegramente todas las prerogativas de la autoridad imperial.

Con motivo de las numerosas esposiciones dirigidas al Senado contra los tratados de comercio, largos y animados de-

(717) mente, sin cumplimientos, ¿esperaréis algun placer en recibirme?

—Me figuro que no lo dudais, — murmuró Santiago Lambert

—¿Y la señorita, se dignará continuar una benevolencia que me es tan preciosa?

—He contestado por mi hija y por mí.

—Sea en buen hora! Esto me encanta porque no os lo ocultaré; la frialdad de vuestra primera acogida me habian cansado algun pesar y un gran disgusto. ¡Un apretón de manos, querido Sr. Verdier, un apretón de manos, si gustais!

Santiago Lambert no se atrevió á negar su mano; Mangiron la cogió y la encontró temblorosa y helada.

—A propósito, — repuso el joven cambiando de tono: — ¿No sabeis la noticia, una gran noticia, muy interesante, para mí al menos?... ¡Por poco no os vuelvo á ver mas! Figuraos, querido Sr. Verdier, figuraos, señorita, que me ha sucedido esta noche la mas terrible y la mas extraña aventura... he sido asesinado.

(722) hundir bajo la carena, creí que mi negocio estaba hecho, que iba á beber mi último caldo. Por fortuna, me acordé á tiempo de las costumbres acústicas de mi infancia. ¡Habeis, pues, olvidado, capitán, que el dia del naufragio del Atalante me ha mantenido de bajo del agua no se cuantos segundos, tratando de cegar la via de agua á fondo de cala?

Interrogad á vuestros recuerdos, vereis cómo en un instante os traerán á la memoria esta hazaña. Santiago Lambert hizo un gesto afirmativo.

Mangiron repuso: — Parece que vais recobrando la memoria... Muy bien... — continuó: — se trataba de no dejar enganchar mis vestidos en algun clavo mal remachado del Titan; en ese caso hubierais quedado definitivamente desembarazado de mi personal... me dejé ir á fondo, nadé entre dos aguas, hasta que sentí que me faltaba la respiracion... saqué entonces la cabeza y miré hacia atrás... El barco estaba ya lejos... lo mas fuerte del pe-

(724) al presidio de Brest á hacer conocimiento con la cascaca encarnada de los forzados y el látigo de los guarda-chusma?

—No, no, no soy tan tonto ni os denunciaré, creedlo bien, á menos que me obligéis absolutamente.

Santiago Lambert se habia creído desde luego perdido sin recurso; ahora entreveia una esperanza; se agarró á ella con todas sus fuerzas; su desaliento voló; su posturacion desapareció; un relámpago apareció en sus ojos.

—¿Puedo todavía rescatarme? — preguntó.

—¡Pardiez! Yo no he venido á veros sino para tratar con vos de las cláusulas de este rescate. Solamente vos comprendéis, querido amigo, que nuestras conferencias tendrán lugar en adelante en medio del dia y en presencia de numerosos testigos. Ya no aceptaré, y con razon, citas nocturnas y misteriosas en vuestro camarote del Titan. ¡Qué! ¿hubiera podido figurarse que aquel barco tenia una quinaria como un teatro de magia! Francamente, cuando me sentí

(718) — ¡Asesinado! — repitió Santiago Lambert maquinalmente.

Todo lo que precede habia sido dicho en alta voz.

Los obreros, cuyo grupo estacionaba aun á poca distancia, oyeron estas últimas palabras, é instigados por una curiosidad irresistible, que nos parece fácil de comprender, se aproximaron al dueño del almacén y Mangiron.

— ¡Oh, Dios mio, sí! — continuó este último. — Tal como me veis, he caído esta noche en el lero mas infame. Un miserable ha querido ahogarme y sin mi talento fuera de línea de buzo y nadador, mi cadáver desfigurado estaria á estas horas estendido muy á sus anchas sobre una de las mesas de la Morgue.

Santiago Lambert respondió por una exclamacion vaga, que podia significar todo lo que se quisiera. Por su frente corrían gotas gruesas de sudor frio y sentia que se apoderaba de él un desfallecimiento semejante al de la agonía: Una viva agitacion, acompañada de

hates tendrán lugar en dicho cuerpo tan pronto como concluyan las próximas vacaciones.
Florenca 17.—La mayor parte de los periódicos se manifiestan dispuestos a apoyar el nuevo gabinete.
La fracción capitaneada por el señor Ratazzi, celebrará hoy una reunión para ponerse de acuerdo sobre su conducta en los debates políticos que cuenta provocar la minoría del Parlamento.
Paris 18.—El «Diario oficial» publica en su número de hoy un decreto del emperador manteniendo que el 10 de enero se hagan las elecciones en los colegios electorales cuyas actas han sido anuladas por el cuerpo legislativo.
Por otro decreto el vizconde Richmonnd, diputado, ha sido nombrado senador del imperio.
El gobierno inglés acaba de transmitir al Sr. de Lesseps las mas cordiales felicitaciones.

Gaceta.

Funciones.—Sabemos que en las próximas pascuas ocupará el teatro principal la compañía acrobata que dirige el célebre fanambulo Sr. Milá, apellidado el rey del trapecio.
Buena nueva.—Segun dice La Correspondencia del 19, los diputados Sres. Vinader y Manterola han estado hoy a interponer sus ruegos cerca del Regente en favor del jefe carlista Sr. Polo, de cuya sentencia ejecutoria hemos dado cuenta, y en aquel momento obtuvieron lisonjeras esperanzas de S. A.
Ereña.—Ya nos dicen las zambombas, los rabeles y panderos—que despues de muchas malas—se acerca la noche buena.
Redención.—Dice uno de nuestros apreciables colegas que á consecuencia de no haber asistido el sábado á las Casas Consistoriales los individuos del anterior Ayuntamiento que componian la comision encargada de las llaves donde se hallan los fondos de la cuestacion voluntaria para la redención de quintas, no era posible hacer la devolución tan pronto como se habia dicho.
Mujer industriosa.—Por la Inspeccion del distrito de la izquierda ha sido puesta en la cárcel pública, á disposicion del Juzgado, una prójima que se ejercitaba en recoger prendas de varias casas para venderlas y tenia la gracia de hacerlas desaparecer, no viendo el dueño de ellas ni preda ni dinero, como atezayer lo hizo con un manto de Manila.
Así sea.—El Ayuntamiento se ocupa en los medios de librar al vecindario de las molestias del servicio de alojamientos, y parece se propone destinar el parador de la Puerta del Puente para el alojamiento de las partidas del ejército que en tiempos normales pernoctan en esta.
Parte diario.—Por la Inspeccion de la izquierda fueron detenidos dos individuos que trabaron una cuestion en la plazuela de la Magdalena, resultando uno herido en la cabeza, mandando al herido al hospital para su curacion y el agresor á la cárcel pública á disposicion del Juzgado respectivo.
Costumbres.—Ha publicado una oportuna circular contra el juego el señor Gobernador civil. Todo lo que tienda á mejorar las costumbres es siempre digno de aplaudir.
Adelante se cumplan con rigor en bien de las poblaciones y de la tranquilidad de las familias.
Ya es obra.—En los últimos dias se han repartido de oficio veinte y siete causas criminales para defensa gratuita entre los abogados del ilustre colegio de esta capital.
Sesion.—El club de Espartero ha señalado los jueves y domingos á las siete de la noche para sus sesiones ordinarias.
Personal.—Ha sido nombrado registrador de la propiedad de Pozoblanco D. Fernando Sepúlveda y Quirós.
La Fusion.—El dia 6 de Enero próximo celebrará una general extraordinaria en Madrid casa número 1.ª, calle de Preciados, la sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel.
Junta.—La nombrada para el club de Prim es la siguiente: Presidente, D. Ramon Lopez Luque. Vicepresidente, D. Ricardo Gacto. Vocales, D. Rafael Lopez, D. Manuel Medina, D. Rafael Serrano, D. Francisco Quer y Toro y D. Rafael Quero y Medina.
Miami-largo.—El Juzgado de la derecha de esta capital llama por edictos á Francisco Ferrer, vecino de Lucena, y contra el que se sigue causa por lesiones graves á Juan José Diaz.
Concurso.—Por edicto del Juzgado de Cabra se convoca para el 10 de Enero á los acreedores de D. Alejo Charvarri y Rubio, de aquella vecindad, á fin de hacer el nombramiento de Síndicos.
Alcaldes.—Habiendo obtenido licencia el señor Barroso, se ha encargado de la presidencia del Ayuntamiento el señor Fuentes y Horcas, cubriéndose las vacantes por los demás alcaldes y ostentando el regidor señor Ruiz á desempeñar interinamente la séptima Alcaldía.
Camtares.—Papelito sin mancha, ¡ojalá nunca—un borron caiga encima—de tu blancura!
Una andaluza en Francia.—calzarae guiso, y compró los zapatos—que vió mas chicos.—¿Qué tal serian,—que, embarcándose en uno,—volvió á Sevilla?
A la fuente por agua.—se fué la niña;—de lágrimas trae lleva—la cantarilla.
Chico, préstame un duro.—No quiero, chico.—¿Por qué?—Por no quedarme—sin un amigo.
Cuando al morir el año—las hojas caen,—parece que se quejan—con tristes ayes.—¿Serán las hojas,—ó será el alma—la que solloza!
Mi vecino es tan modesto—que nunca bien hizo á nadie,—no por no hacerlo, se entiendo.—porque no sepan que lo hace.
Petición justa.—Un sujeto á quien un sobrino suyo habia robado un bacalao magnífico de Escocia, le reprendia diciendo:—¿Qué mereces, por semejante atrevimiento?—¿Qué he de merecer despues de haberme comido el bacalao, tío? que me dé V. un vaso de vino.
Pascuas.—Papá, ¿me darás agninaldo este año?—Sí, hija mía. ¿Qué es lo que tú quieres?—Un marido, papá.—Te lo compraré, pierde cuidado.
Registro de carnes.—Por la alcaldía de esta capital se nos ha remitido la siguiente nota del registro de reses mayores adicional al jueves 16 del corriente y que se verificó el lunes 20 de Diciembre de 1869, para completar el abasto semanal de esta poblacion.

Adelante se cumplan con rigor en bien de las poblaciones y de la tranquilidad de las familias.
Ya es obra.—En los últimos dias se han repartido de oficio veinte y siete causas criminales para defensa gratuita entre los abogados del ilustre colegio de esta capital.
Sesion.—El club de Espartero ha señalado los jueves y domingos á las siete de la noche para sus sesiones ordinarias.
Personal.—Ha sido nombrado registrador de la propiedad de Pozoblanco D. Fernando Sepúlveda y Quirós.
La Fusion.—El dia 6 de Enero próximo celebrará una general extraordinaria en Madrid casa número 1.ª, calle de Preciados, la sociedad Fusion carbonifera y metalifera de Belmez y Espiel.
Junta.—La nombrada para el club de Prim es la siguiente: Presidente, D. Ramon Lopez Luque. Vicepresidente, D. Ricardo Gacto. Vocales, D. Rafael Lopez, D. Manuel Medina, D. Rafael Serrano, D. Francisco Quer y Toro y D. Rafael Quero y Medina.
Miami-largo.—El Juzgado de la derecha de esta capital llama por edictos á Francisco Ferrer, vecino de Lucena, y contra el que se sigue causa por lesiones graves á Juan José Diaz.
Concurso.—Por edicto del Juzgado de Cabra se convoca para el 10 de Enero á los acreedores de D. Alejo Charvarri y Rubio, de aquella vecindad, á fin de hacer el nombramiento de Síndicos.
Alcaldes.—Habiendo obtenido licencia el señor Barroso, se ha encargado de la presidencia del Ayuntamiento el señor Fuentes y Horcas, cubriéndose las vacantes por los demás alcaldes y ostentando el regidor señor Ruiz á desempeñar interinamente la séptima Alcaldía.
Camtares.—Papelito sin mancha, ¡ojalá nunca—un borron caiga encima—de tu blancura!
Una andaluza en Francia.—calzarae guiso, y compró los zapatos—que vió mas chicos.—¿Qué tal serian,—que, embarcándose en uno,—volvió á Sevilla?
A la fuente por agua.—se fué la niña;—de lágrimas trae lleva—la cantarilla.
Chico, préstame un duro.—No quiero, chico.—¿Por qué?—Por no quedarme—sin un amigo.
Cuando al morir el año—las hojas caen,—parece que se quejan—con tristes ayes.—¿Serán las hojas,—ó será el alma—la que solloza!
Mi vecino es tan modesto—que nunca bien hizo á nadie,—no por no hacerlo, se entiendo.—porque no sepan que lo hace.
Petición justa.—Un sujeto á quien un sobrino suyo habia robado un bacalao magnífico de Escocia, le reprendia diciendo:—¿Qué mereces, por semejante atrevimiento?—¿Qué he de merecer despues de haberme comido el bacalao, tío? que me dé V. un vaso de vino.
Pascuas.—Papá, ¿me darás agninaldo este año?—Sí, hija mía. ¿Qué es lo que tú quieres?—Un marido, papá.—Te lo compraré, pierde cuidado.
Registro de carnes.—Por la alcaldía de esta capital se nos ha remitido la siguiente nota del registro de reses mayores adicional al jueves 16 del corriente y que se verificó el lunes 20 de Diciembre de 1869, para completar el abasto semanal de esta poblacion.

Table with columns: Numero de reses, ABASTECEDORES, Precios. Lists names like D. Juan Moreno, Patricio Hidalgo, Francisco Martinez, etc.

Boletin religioso.
Hoy.—Santo Tomás, apóstol.
Jubilno circular.—En la parroquia del Salvador, por el alma del Sr. D. Pedro Leon y Navarrete.
Sesto dia de las jornadas de la Sma. Virgen en las iglesias del Salvador, S. Pedro de Alcántara y Trinitarios calzados, y en la ermita de Ntra. Sra. de Aurora.
Tercer dia de dichas jornadas en la ermita de San Juan de Letran, á las oraciones.
Los asociados á la corte de Maria visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de las Nieves, en la Catedral.
Spectáculos.
GRAN CAFÉ-TEATRO DEL RECREO.
Funcion para hoy.—La zarzuela en dos actos, titulada, Las amazonas, del Tormes.
Nuevo Café-Teatro de Cervantes, Situado en la calle de Prim, número 17.
Funcion para hoy.—La comedia en dos actos y en verso, Los pavos reales.—Finalizando con la zarzuela en un acto titulada, Casado y soltero.—A las 8.—Entrada un real.

PLAZA DE TOROS DE CORDOBA.
Con permiso del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, y si el tiempo lo permite, se celebrará una funcion de NOVILLOS DE MUERTE, encañas y ochenta regalos entre los espectadores, en la tarde del 25 de Diciembre de 1869.
ORDEN DE LA FUNCION. Se lidiarán y matarán TRES BRAVOS NOVILLOS de una acreditada ganaderia, por una lucida cuadrilla de diestros de esta capital.
Primer regalo. Un ajuar para una novia, compuesto de los objetos siguientes: Una magnífica cama tallada, de última novedad, doce sillas, una mesa tallada y elegante, un espejo dorado, un buen brasero de azofar con su tarima, seis cuadros dorados, un belon, una sartén, una chocolatera, una alcuza, una caldera y una varra... de medir.—2.ª UNA ONZA DE ORO.—3.ª Un pavo.—4.ª Un hermoso borrego.—5.ª Un elegante vestido de lana.—6.ª Un pañuelo de seda.—7.ª Diez reales en plata.—8.ª Un pañuelo de hilo.—9.ª Una gallina.—10. Unos magníficos zarcillos de oro y topacios.—11. Un pavo.—12. Veinte reales en plata.—13. Un pañuelo de seda.—14. Veinte reales en plata.—15. Un pavo.—16. Un pañuelo de hilo.—17. Diez rs. en plata.—18. Una gallina.—19. Un corte de vestido para señora.—20. Una hermosa sortija de oro y perlas.—21. Una gallina.—22. Un pañuelo de hilo.—23. Veinte rs. en plata.—24. Un corte de vestido.—25. Un pañuelo de seda.—26. Un pavo.—27. Diez rs. en plata.—28. Una gallina.—29. Un pañuelo de seda.—30. Veinte rs. en plata.—31. Un pañuelo de hilo.—32. Un pavo.—33. Diez reales en plata.—34. Una gallina.—35. Veinte reales en plata.—36. Un corte de vestido para señora.—37. Un pavo.—38. Diez reales en plata.—39. Un pañuelo de hilo.—40. Un pavo.—41. Veinte reales en plata.—42. Un pavo.—43. Una gallina.—44. Un pañuelo de hilo.—45. Diez rs. en plata.—46. Un vestido de señora.—47. Diez rs. en plata.—48. Un pañuelo de seda.—49. Un pavo.—50.—Una gallina.—51. Veinte rs. en plata.—52. Un pañuelo de hilo.—53. Diez rs. en plata.—54. Una gallina.—55. Veinte rs. en plata.—56. Un pañuelo de hilo.—57. Diez rs. en plata.—58. Una gallina.—59. Un pañuelo de hilo.—60. Diez rs. en plata.—61. Un pañuelo de hilo.—62. Diez rs. en plata.—63. Un pavo.—64.—Un pañuelo de hilo.—65. Una gallina.—66. Diez rs. en plata.—67. Un pañuelo de seda.—68. Un pavo.—69. Una gallina.—70. Un corte de vestido para señora.—71. Un pañuelo de hilo.—72. Un pavo.—73. Una gallina.—74. Un pañuelo de hilo.—75. Una gallina.—76. Una gallina.—77. Un pañuelo de hilo.—78. Una gallina.—79. Un pañuelo de hilo.—Y 80. Ciento sesenta rs. en MEUIA ONZA DE ORO.
Como quiera que el sorteo ha de ser largo por los muchos premios, interin se hace, se colocarán en una cuecaña, que habrá al efecto, varios objetos de valor para el que guste cogérselos.
La brillante banda de música del Regimiento de Gerona amenizará la funcion con sus acordeos.
NOTA.—Los efectos que no se presenten á recogerlos hasta las cinco de la tarde del día siguiente á la funcion, la empresa dispondrá de ellos sin que se le pueda reclamar despues.—Todos los regalos estarán desde el día antes de la funcion en la plaza del Salvador, para que el publico juzgue su mérito.
PRECIOS.—Palcos, 60 rs.—Barandillas, 4 rs.—Asientos de cajón, 4 rs.—Entrada general sin mas distincion, 22 cuartos.
Las puertas de la plaza se abrirán á una y la funcion se empezará á las tres.
Los despachos de billetes estarán establecidos en los sitios de costumbre.
Correo de ayer
De la Correspondencia del 19 copiamos las noticias siguientes:
Los telégramas que se han recibido sobre el paso de la fragata Berenguela por el canal de Suez son los siguientes:
«Ismailia 16 de diciembre.—Al conde de Reus.—Madrid.—La fragata española Berenguela ha entrado en el mar Rojo, y he ido á cumplimentar al comandante Salgado, que merece la consideracion del gobierno por haber conducido con tan buen éxito el primer buque de gran porte que atraviesa el canal.—Lesseps.»
Alejandría 17.—El cónsul de España al ministro de Estado, para el ministro de Marina:
«Fragata Berenguela ha atravesado canal felizmente; llegada á Suez hoy y anclada mar Rojo.—Fiol.»
«Por la direccion del Tesoro se anuncia en la Gaceta que han tenido ingreso en la tesoreria central 42000 rs. que ha entregado el señor ministro de Hacienda, como restitucion que le ha sido hecha por un señor sacerdote.
«El diputado republicano Sr. Blanc ha presentado á les Cortes la siguiente proposicion:
Los diputados que suscriben tienen la honra de presentar á la aprobacion de las Cortes el siguiente proyecto de ley:
Artículo único. Se concede amplia amnistia por todos los delitos políticos, desde la revolucion de setiembre de 1868 hasta la fecha.

Palacio de las Cortes, 17 de diciembre de 1869.
Luis Blanc, José C. Soraf, Francisco Garcia Lopez, Estanbrico Figueras, Emilio Castelar, F. Diaz Quintero y J. Manuel Cabello.
Ya está establecido la linea telegráfica provisional que debe funcionar entre Madrid Toledo y la posesion del señor marqués de los Castillejos, durante los dias que el presidente del Consejo piensa pasar en aquel punto acompañado del Regente y de otras personas de la situacion.
Hay se cree probable que si se recibe mañana el despacho que se espera del embajador de España en Florenca, se convoque inmediatamente á la mayoría para consultarla de nuevo y averiguar definitivamente los votos con que puede contar el gobierno á favor del duque de Génova, para ver si es cierto, como se dice, que algunos han cambiado de opinion y para recabar alguno mas, cosa que ya se cree difícil.
Dice el Telégrafo autógrafa:
«Recibimos una carta de Barlin en la que se nos dice que se han hecho negociaciones por el gobierno español cerca de la corte de Prusia para decidir al príncipe de Hohenzollern á que acepte el trono español.
«Hay se ha dicho que un hombre político importa te iba á salir para Florenca con una mision especial del gobierno respecto á la candidatura del duque de Génova.
«El señor ministro de Estado no ha admitido la renuncia que del cargo de ministro plenipotenciario de España en Constantinopla ha presentado el señor marqués de los Ulagares, y le ha concedido licencia para venir á esta capital.
«El dictamen de la comision sobre el proyecto de ley de empleados públicos, consta de 31 artículos y tres adicionales: la comision declara en su preámbulo que no pretende curar radicalmente la funesta tendencia de los españoles á convertirse en servidores del Estado, ni aspira á realizar el imposible de impedir en todos los casos la arbitrariedad ó el capricho de los ministros en la provision de los destinos públicos, ni tampoco separar de un golpe la administracion de la política. En cambio establece reglas que facilitan lo uno y lo otro.
«Nos escriben de Cuba que ya empezaban á llegar las tropas, y que durante este mes se haria un escarmiento para acabar con los incóndiaros.
«El general Caballero de Rodas se hallaba ya restablecido de su enfermedad.
«El Banco habia facilitado al capitán general y al intendente seis millones de pesos sin interés, y segun datos oficiales el Sr. Santos habia alcanzado un éxito fabuloso en sus trabajos de la aduana quintuplicando el producto efectivo de la capital.
«Del nuevo padron electoral hecho por el actual ayuntamiento de Barcelona, resulta que en el anterior empadronamiento hubieron 24900 electores de mas, segun se dice.
«Las últimas noticias de Roma dicen que la salud del Papa es inmejorable, y lo que algunos periódicos han llamado el golpe de Estado de Su Santidad no pasa de ser una frase de efecto, porque a buia en que se declarara que si a Santa Sede se quedase vacante durante la reunion del Concilio se suspenderia este y se eligiria el Papa por los medios ordinarios, es reglamentaria á todos los Concilios.
«El embajador de Francia en Roma ha dado una fiesta á la que han sido cuidadosamente invitados los mas importantes miembros del Concilio.
Mercados.
BOLSA DE MADRID.
Cotizacion oficial del 18.
Consolidado 23,50.
Deuda amortizable de primera clase 00,00.
Id. de segunda 00,00.
Id. del personal 20,75.
Acciones del Banco de España 130,00
CORDOBA.
Trigo, de 43 á 52.
Id. Tangaró, de 36 á 38.
Cebada fresca de 15 á 18.
Id. ajeja, de 18 á 19.
Escaba, á 12.
Garbanzos, de 100 á 140.
Alberjones, á 46.
Habas, de 34 á 36.
Carna de vaca á 28 cuartos libra.
Acolta fresco á 50.
Id. ajejo á 52.
Lahon blando á 46 cuartos libra.
CORDOBA: 1869.
IMPRESA DEL Diario de Córdoba, San Fernando, 34.

POESIAS

DE ANTONIO FERNANDEZ GRILO.

Se halla de venta esta lindisima coleccion en el despacho de este periódico, San Fernando 34. Precio 20 rs.

TINTORERIA FRANCESA,

LABORATORIO QUIMICO, Calle de San Pablo, núm. 43.

En este acreditado establecimiento, montado segun los últimos adelantos de la ciencia, se tiñen toda clase de ropas con los colores limpios y mas permanentes que puedan desearse...

LITOGRAFIA

DEL DIARIO DE CORDOBA.

S. Fernando núm. 34

Se hacen toda clase de targetas, á 10, 12 y 14 rs. el ciento, facturas, circulares, membretes, esqnelas, etc., á precios sumamente arreglados...

EMPRESA DE AGUAS

LA PRODUCTORA.

Esta empresa cuenta con CINCO MILLONES para emprender las obras de ingenio en esta Provincia, y con el personal facultativo necesario bajo la direccion de ingeniero Sr. Balaguer.

Su oficina en esta Capital de Córdoba casa del Sr. Baron de Fuente de Quinto. Representante de la Empresa el socio Gerente Sr. Pego.

LABORES DE QUE SE OCUPA LA EMPRESA.

De la conduccion de aguas para dar riego á las tierras de secano y para abastecimiento de poblaciones.

Desague y saneamiento de terrenos pantanosos. Aumentar las aguas de las fuentes existentes. Estudio de canalizacion.

Alumbrar y elevar aguas subterráneas haciendo todos los gastos por cuenta de la Empresa y contratando con los propietarios el pago de aquella para cuando estén las aguas corriendo sobre el terreno con nivel de aprovechamiento al riego; esto es, que no exigen cantidad alguna interin el propietario no tenga á su disposicion el agua en la finca.

Colocacion de fuentes á domicilio. Construcion de fuentes públicas, abrevaderos y lavaderos públicos.

Análisis químicos de aguas y terrenos para mejorar estos. Precios periciales de terrenos, casas, etc.

Toda clase de reconocimientos de terrenos para iluminar ó investigar aguas, así vivas como subterráneas.

Proyectos de fábricas, motores hidráulicos y de vapor.

Reconocimiento, adquisicion y montaje de toda clase de maquinaria; prueba de calderas, alumbrado, caldeo y ventilacion de edificios, informes periciales, tasacion de fábricas, obras, material y máquinas.

RELACIONES JURADAS

PARA EL IMPUESTO PERSONAL.

Se venden con arreglo á los últimos modelos en el despacho de este periódico.

PROFESOR DENTISTA.

Don José Miranda Fernández, aprobado por la facultad de Medicina de Madrid.

Estraccion casi sin dolor de dientes, muelas y raigones por difíciles que sean, con los nuevos Forceps giratorios anglo-americanos, los cuales por su mecanismo especial se adaptan á la muela de un modo tal, que se hace la extraccion con la mayor facilidad y comodidad del operado...

CAFE DE LA IBERIA.

Este magnifico local con su correspondiente movilario en excelente estado, se arrienda desde el dia. La persona que desee adquirirlo podrá acudir á la redaccion de este periódico, donde se dará razon.

GRAN DESCUBRIMIENTO



MEDELLA DE HONOR BLANCO Y MORENO

Desinfectado el Aceite de Hígado de Bacalao. Mr Chevrier ha dado á esta preciosa preparacion terapeutica un olor y un sabor agradables que no le perjudican en ninguna de sus propiedades.

Este importante descubrimiento, que ha valido á su autor una Medalla de Honor, ha generalizado por todas partes, el empleo del Aceite de Hígado de Bacalao Desinfectado.

Los Médicos lo ordenan con preferencia á todos los otros, para todas las enfermedades en que el Aceite de Hígado de Bacalao está prescrito. Véase, para mas amplios detalles, los informes medicales, contenidos en el prospecto que acompaña cada frasco.

HIGADO DE BACALAO

FERRUGINOSO DE CHEVRIER

Mr Chevrier ha completado su descubrimiento asociando el yoduro de hierro al Aceite de Hígado de Bacalao desinfectado. Este Aceite de Hígado de Bacalao ferruginoso, conserva todas las propiedades del aceite y del hierro, se digiere facilmente y no causa constipaciones. Es pues, preferible á las otras preparaciones ferruginosas (Pildoras ó Jarabe) y se toma en todas las enfermedades en que se emplea el hierro: Tisis pulmonar, Bronquitis, Raticui ma, Escrofulas, Enfermedades de la Piel Gota, Reumatismo crónico, Catarros antiguos, Dispepsias, así como en todas las debilities y debilidades de constitucion.

Farmacia de Chevrier, en PARIS, 24, faubourg Montmartre.

En la misma farmacia, se hallan el Vino y Elixir de Coca excelentes preparaciones tónicas.

El Tofetan Vulnerario al Arnica para curacion de llagas, heridas, cortes y contusiones.

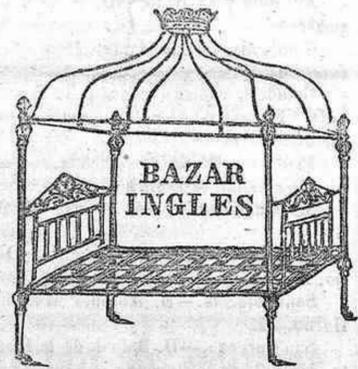
Las Granulas de Bismuth, compuestas contra las diarreas, disenteria, males de estomago

Depósito general en España, Isidro Ferrer y compañía, Montero 51 principal, Madrid. En Córdoba D. Diego Raya.

Remonta de Córdoba.—Segundo establecimiento.

ANUNCIO.

Se subarriendan los pastos de la dehesa de la Reina que lleva en arrendamiento esta Remonta y se admite en la misma ganado acogido á precios convencionales. Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que lo deseen. Córdoba 15 de Diciembre de 1869.—De órden del Coronel, Juan Coscolla. 3=2



Ambrosio de Morales, frente á la cuesta de Lujan.

Gran surtido de camas de bronce doradas. Idem en cunas y camas de hierro. Surtido general de ferreteria.

Utensilios de cocina, hules, bombas para sacar agua. Bujías transparentes. Dichas estéricas.

Cartuchos y tacos para escopetas á la Fouchet.

Revolvers y cápsulas para los caminos. Crin vegetal.

Colechones de varias clases. Cerraduras, pasadores, fallebas y en general todo lo concerniente á la construccion de casas.

Se reciben encargos para balcones, rejas y canales á precios muy baratos.

Tortas. Se venden malagueñas en la Rivera núm. 27, piso principal, á 3 rs. libra. 3=2

Agua. Se vende media paja de agua de la llamada de la fábrica de la Catedral. La persona á quien acomode podrá avistarse con D. Angel Bonilla. 6=2

Arrendamiento Desde el dia se arrienda una cochera, tres cuartos y un corral, todo comunicado. Calle de Góngora núm. 9.

Arrendamiento. El de la casa calle Esparteria núm. 48 desde navidad próxima. Para tratar Licores, 78. 6=4

Arrendamiento. En 240 reales el de dos habitaciones bajas y una alta, desde Navidad á San Juan, en las calles de Santa Marta. Darán razon, calle Alcolea, (antes Puerta Nueva) núm. 81.

Pérdida. Del cortijo de Carrasquilla la alta, término de esta capital, ha desaparecido á principios del corriente mes una yegua castaña, cerrada, poco mas de la marca y con un reparo en un ojo. Le acompaña un potrillo de rastra. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar en Bujalance á D. Antonio Lara, su dueño, recibirá una gratificacion. 5=2

Suscripcion á periódicos. En el despacho de este periódico se admiten suscripciones á todos los periódicos nacionales y extranjeros y se gira sobre Madrid para los que gusten suscribirse directamente.

Agua. En la calle de San Eulogio número 7 se expende la acreditada agua de Villaharta, que tan buenos resultados está dando, al precio de un real media botella, devolviendo el casco. 20=10

La moda elegante ilustrada. Periódico exclusivo para Señoras y Señoritas.

Las modas mas recientes, representadas por los figuritas iluminados mejores que se conocen, las explicaciones mas detalladas que se pueden desear, la moralizadora lectura de sus novelas y artículos hacen que esta publicacion no tenga rival ni aun en el extranjero.

CADA UNO REPARTE

2000 á 2500 dibujos de bordados, labores y adornos de cuantas clases inventa el buen gusto.—24 grandes patrones para cortes de vestidos tamaño natural.—Varias tapicerías en colores, punto Berlin.—Algunas piezas de música.—400 figuritas su negro y 48 ó mas sobre acero, iluminados.—1200 ó mas columnas de lectura, tamaño gran folio, impresas sobre papel vitela, que contienen cuantas explicaciones puedan desearse sobre las labores y adornos, y sobre 60 tomos de novelas preciosas, instructivas y morales.

REGALO.

Los Señores que se athen á la edicion de lujo, reciben gratis el «Gran Almanaque Enciclopédico Español ilustrado» que la Empresa publica exclusivamente con este objeto, y el cual consta de un tomo en 4.º mayor de mas de 200 páginas.

Para mas detalles se dá el prospecto gratis en su Administracion en Madrid, calle de Bailen, número 4, y libreria de D. C. Bailly-Bailliere, plaza de Topete número 8. Tambien se remite á Provincias á quien lo solicite.

Historia de un bocado de pan.

Carta á una niña sobre la vida del hombre y de los animales, por Juan Macó, traducidas al español. Un tomo de mas de 500 páginas. Se vende á 14 reales ejemplar en la Libreria de esta periódico.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 7 en la calle de Alfayatas. Para tratar, de su ajuste, con el procurador D. Juan Angel Ferrer, que vive en la calle Morillos núm. 3.

Arrendamiento. Desde el dia se hace de un portal y un sala en piso bajo, en la calle de Prim, antes Arco Real, núm. 14, cuya puerta de entrada esta en la plazuela de la casa de la Sra. Condesa viuda de Hornachuelos.

Folleto de actualidad. Se han recibido nuevas remesas en el despacho de este periódico.

Colocacion. Se desean dos jóvenes que sepan leer y escribir. En el despacho de este periódico darán razon.

Aviso. Habiendo llegado á esta capital el acreditado turronero de muchos años en esta plaza, Antonio Sirvent y Miguel, ofrece al público un abundante y especial surtido de turrones de Gijona fino y vasto, de yema, nieve y duro de Alicante, peladillas y avises, cuyos artículos se venden á precios sumamente equitativos, en la plazuela de la Pella. Hay cajas de á libra y de medias.

A los veterinarios, ganaderos y agricultores. LINIMENTO.—ALONSO OJEA.

Verdadero supletorio al fuego, el vegetal y resolutivo mas eficaz y económico de cuantos se han usado hasta el presente, tan activo, que á las tres ó cuatro horas de aplicacion (aun en el invierno) hay ya gran abundancia de fluidos, sin que por esto destruya los tegidos, ni deje la mas leve marca. Se garantiza.—Muy recomendado en las clifasis, auresmitas, anginas, enfisemas, luaciones, pulmonías, sobre huesos, sobre cañas, reumatismos, etc. Precio 4 rs. botella.

Se vende en la Farmacia de D. Mariano Mengilla, calle San Pablo. Tie dia, Farmacia de Alonso Ojea. 8=6

Turrones. Acaba de llegar á esta capital el valenciano Sebastian Soler, con un gran surtido de turrones de primera, segunda y tercera clase; legitimo superior de Gijona, de nieve y de yema; de Alicante duro, peladillas, avises y almendras pestanetas; dichos artículos se expenden en la calle de Doña Encarnación número 4.º, antes paraba en la posada de San Antonio.

Matanza. Despojos y menudos para el dia 21 de Diciembre en la casa de doña Antonia Breñosa calle Puerta Osario núm. 6. Lomo á 70 rs. arroba.—Pajarillas, á 50 id.—Manteca, á 77 id.—Jamones, á 62 y 42 rs.—Huesos, á 37 1/2 id.—Menudos á 34 rs. uno. 6=2

Pérdida. De la dehesa de Grijuela, término de Espiel, han desaparecido en la noche del 16 una mula y un mulo castaños, de cerca de tres años, herrados. La persona que sepa su paradero y se sirva avisar á D. Amador Cuesta, su dueño, en Montilla, recibirá una gratificacion. 6=3

Arrendamiento. Desde el dia se hace de la casa núm. 8 perfectamento obra da y acristalada, calleja de Azonias. Para tratar con D. Antonio Alfaro, Carrera de l. Puento, núm. 43. 8=2

Venta. En la posada de las Yervas se venden patatas murchegas á 5 rs. arroba y cebollas para matanzas á 4 rs. id. 8=2

SIGLO XIX. gran almacen de calzado. situado calle Ayuntamiento número 4.

Habiendo variado de dueño este establecimiento, con el solo objeto de dar á conocer al público el calzado, se esperará por un poco de tiempo á precios no conocidos hasta el dia en esta capital, advirtiéndose que pueden pasar inteligentes á examinar dichos calzados, pues encontrarán en ellos materiales superiores, solidez y elegancia, como si valieran á 50 rs. las clases comunes, que es su verdadero precio.

Gran rebaja.—Precios fijos.

Para caballeros.—Mousseline y charol á 36 rs.—Charol y chagrin á 26 id.—Chagrin coa punteras á 36 id.—Bocarro mate á 44 id.—Bañal dos suelas á 46 id.

Para señoras.—Satin y charol á 28 rs.—Charol y chagrin á 28 id.—Chagrin con puntera á 25 id.—Satin negro á 21 id.—Satin de color á 24 id.—Hay buen surtido para niños. 6=2

Matanza. La hay el lunes y martes 20 y 21 del actual en la calle de las Cabezas, calleja sin salida, casa del testero, á precios arreglados. 6=2

Arrendamiento. Desde el dia se arrienda la casa núm. 61 plazuela de San Andrés. En la inmediata núm. 59 darán razon. 6=2

Matanzas. Se hacen desde el dia en el herno del Portillo, á precios muy arreglados. 6=2

Salvao y abechaduras. En la calle de Alcolea núm. 104 se vende á precios módicos por mayor. 6=2

Arrendamiento. Desde el dia se hace de un partido de casa en la plazuela de las Tendillas núm. 1. Para tratar en la misma casa ó en la barberia de la misma plazuela. 8=2

Arrendamiento. El del cortijo de la Higuera y Carcabillas, situado en la campiña, término de la Rambla, á una legua de esta villa, compuesto de trescientas quinientas fanegas de tercio, y de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Gavia, en cuya secretaria se oyea proposiciones para llevarlo desde el dia. 15=13

Venta de un buen carruaje. Se vende una góndola grande, construida con las mejores condiciones en esta capital há dos años, la cual ha servido poco y se encuentra por consiguiente en buen estado. Con ella ó separadamente se enajenan tambien garnicines á la calosera para tres bestias, cuyos aparejos son de color ó avellana, paspuñeados y completo de fridones etc. Para tratar con D. Rafael de Flores, Encarnación, 6. 10=9

Venta de naranjos.

En el jardin que hay frente de la plazuela de toros, se venden naranjos en macetones con fruto pendiente á 20 rs. uno, sin fruto á 16, y en el suelo con tres varas de alto á 40 rs. uno, todos injertos en pie de agrio, y ea planteras sin injertar á 50 rs. el ciento. Tambien hay ingartos en macetones, de todas clases de ácidos y á precios convencionales. Siendo partidas de consideracion se hará alguna baja á los precios señalados. Para hacer pedido de fuera ó mas antecedentes, dirigirse á D. Juan Bautista Leon, calle de San Hipólito número 4.

Arrendamiento. Se hace desde S. Juan próximo en adelante de la casa calle de la Libreria núm. 48, con portales á propósito para cualquier clase de establecimiento, y á los cuales, en caso que convenga, pueda dárseles mayor amplitud que la que hoy tienen. Para tratar de su precio y condiciones, calle de José Rey, núm. 5, vive su dueño. 8=8

Piano. Se vende uno vertical, de tres cuerdas por punto, de la acreditada fabrica de los Sres. Bernareggi y C.º. Se podrá ver en la calle de Céspedes ó Baño de la Catedral, núm. 7, de diez á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde. 6=5

GANGA. En la plazuela de la Compania se acaba de abrir un magnifico salon con dos excelentes mesas; siendo el precio de dos cuartos de dia y tres de noche, y por horas tres y cuatro reales respectivamente. 6=1